



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2021-00267-00
DEMANDANTE: VENI MARY LOPEZ SIMANCA
DEMANDADOS: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y SEGUROS BOLIVAR S.A.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se encuentra que la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, contestó la demanda el día 9 de noviembre de 2021, así mismo la demandada, SEGUROS BOLIVAR S.A., describió el traslado el día 8 de noviembre de 2021, todas en legal forma conforme al artículo 31 del C.P.T.S.S., por lo tanto, se admitirán y se les reconocerá personería a sus apoderados judiciales.

Así las cosas, se fijará el día **30 de agosto del 2022 a las 8:30 a.m.**, para llevar a cabo la Audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S., y en su caso, la de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código, de forma virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams; además, el presente auto será notificado por medios digitales.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR las contestaciones de la demanda presentadas por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y SEGUROS BOLIVAR S.A., a través de sus apoderados judiciales, por cumplir con las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T.S.S.

SEGUNDO: FIJAR el día **30 de agosto del 2022 a las 8:30 a.m.** para llevar a cabo AUDIENCIA VIRTUAL del artículo 77 del C.P.T.S.S., audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y si fuera el caso, audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código.

TERCERO: REQUERIR a las partes que, para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

CUARTO: TENER al profesional del derecho JHONATHAN ANTONIO ARTETA ORTIZ, como apoderado sustituto de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en los términos y fines del poder conferido.

QUINTO: TENER al profesional del derecho ALEXANDER GOMEZ PEREZ, como apoderado judicial COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., en los términos y fines del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ**

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ff76780e256bd871d4dab5f17f5a1f5247444c170e9c2c68ab54878825f2f66**

Documento generado en 03/08/2022 03:32:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>